

La novena sentencia del TS de personas jurídicas: multas de 3’6 millones de euros por blanqueo de capitales

En primer lugar, agradezco a un compañero que desea permanecer en el anonimato, que me ha avisado esta mañana (por la del lunes) de la existencia de esta sentencia. En su día conocí la de la Audiencia Nacional, por tener trato con dos abogados que recurrieron la misma, y preferí no hacer referencias en el blog.

Por empezar haciendo una pequeña ironía, en este post se va a ver cómo las personas jurídicas tropiezan también con la misma piedra, la condena penal, porque tres de las seis personas jurídicas condenadas por blanqueo de capitales ahora ya lo fueron también en la célebre sentencia de pleno del TS de 29-II-2016 cuya ponencia, como todos ya sabemos, fue del hoy Fiscal General del Estado. Me refiero a ITSA y a Transpinelo (para mayor INRI patrocinadora de un vehículo de Rally de la Guardia Civil). Como bien recordarán los lectores, en la sentencia de pleno se las condenó por haber participado en el intento de meter a través del puerto de Bilbao algo más de 5.000 kilos de cocaína en los huecos de maquinaria pesada.

Fuente: *AUTOR: JUAN ANTONIO FRAGO - Blog: En ocasiones veo reos*